DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 526-2023 CTO-OBRA (90452), CELEBRADO ENTRE CONSORCIO NOGAC Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario al **Adición y Prorroga No. 1**, al Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día primero (01) de noviembre de 2023, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTA DC"***; con la firma: **CONSORCIO NOGAC.**, identificada con NIT. No. **901.737.531-**1**. 2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue hasta por la suma de: **Cuatrocientos Millones de Pesos M/cte., ($400.000.000,00)**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023. **3.-** Que el plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de **seis (06) meses y/o hasta agotar recursos**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.-** Que con fecha catorce (14) de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**. **5.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. **1**, de fecha nueve (09) de mayo de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y la Supervisora del Contrato y Ordenadora del Gasto, se solicitó la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, (el cual hace parte integral del presente documento), y se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

> *"(...)*
>
> *El contrato 526-2023 tiene como objetivo el mejoramiento y el mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de los salones comunales de la localidad de Bosa. Hasta la fecha, se han intervenido diez de estos espacios, quedando únicamente pendiente la fachada del salón comunal de Islandia 1 y 2. Por esta razón, se hace necesaria una ampliación del contrato para completar adecuadamente los trabajos en este último salón.*
>
> *Para la Alcaldía Local de Bosa, es fundamental mejorar estas instalaciones, dado que benefician directamente a la comunidad. Los salones comunales son escenarios vitales para el desarrollo de actividades físicas, asambleas directivas, reuniones sociales y eventos académicos, los cuales son cruciales para el desarrollo social del sector.*
>
> *Por consiguiente, se propone una ampliación de la cobertura del proyecto, lo que permitiría llegar a más personas que se benefician del uso de estos espacios. Actualmente, hay sectores con potencial de adecuaciones que el fondo local puede intervenir.*
>
> *El plan ampliado incluye la intervención en cinco salones comunales adicionales y la finalización de los trabajos en la fachada del salón comunal de Islandia 1 y 2. Con estas acciones, la Alcaldía Local de Bosa busca beneficiar a la comunidad, facilitando el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades y fomentando el bienestar general.*
>
> *De acuerdo con lo anterior y siguiendo las metas que se tienen establecidas por parte del Fondo Local, el apoyo a la supervisión del contrato considera pertinente llevar a cabo la adición de $200.000.000, que se ejecutarán en un plazo de 3 meses en la mejora de cinco salones comunales.*
>
> *(…)".*

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Doscientos Millones de Pesos M/cte., ($200.000.000,00)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1447** de fecha nueve (09) de mayo de 2024, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **tres (03) meses**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, AL CONTRATO DE OBRA No. 526-2023 CTO-OBRA (90452), CELEBRADO ENTRE CONSORCIO NOGAC Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

8.**-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR. -** El valor del Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, en la suma de: **Doscientos Millones de Pesos M/cte., ($200.000.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, en la suma de: **Seiscientos Millones de Pesos M/cte., ($600.000.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR. -** El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**, por el término de: **tres (03) meses**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **catorce (14) de mayo de 2024**, hasta el día **trece (13) de agosto de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. -** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Obra No. **526-2023 CTO-OBRA (90452)**. **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011605550000001814, por concepto: *"Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1447** de fecha nueve (09) de mayo de 2024. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. –** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA
Revisó: Oscar Andres Gutierrez Hoyos - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA